EXPTE. 2952/ 2024

En San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los 25 dias de SEPTIEMBRE de 2026, comparece ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nro.2, a cargo por subrrogancia del Dr. Elpidio Portocarreros Tezanos Pinto, Secretaría Ad Hoc, a mi cargo la Sra URBINA DELGADO, KEILA SARAI, titular del D.N.I 95.939.926 a quien se la hace saber en este acto que se le ha concedido la CIUDADANÍA ARGENTINA POR NATURALIZACIÓN y que se procederá a tomarle el juramento previsto por la ley.

Preguntada la solicitante si: **¿Jura Ud. fidelidad a la Constitución Nacional y a las Instituciones de la República Argentina por ella consagradas?** Respondió: **"Sí, Juro"**.

Acto seguido, y habiéndose notificado de la sentencia dictada que le otorgó la ciudadanía argentina por naturalización, se le hizo entrega de la Carta de Ciudadanía **(CERTIFICADO NRO.141.633),** haciéndole saber su obligación de enrolarse dentro del plazo legal establecido de doce (12) doce meses.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firmado de conformidad por ante mí que doy fe.

Keila Urbina
FIRMA CIUDADANO

JUAN VITOBELLO
SECRETARIO